Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUINCE

En la Villa de Ziera en siete de Nov.re de mill setecientos y quince, los señores Lic.do D. Juan Geraldino Abog.do de los R.s Cons.s Alcalde mayor de este par.do por S. M. D. Fer.do Marin Perez Piñero, Alferez mayor, D. Lorenzo Marin y Pardillo Alg.l mayor Perpetuo D. Fran.co Ordoñez y Marin, y de Aut.o Butrago y Angosto Rex.es; y D. Fran.co Garcia Ruiz Procur.or Sin dico Geral, Justicia y Regim.to desta V.a estando juntos en su ayuntam.to como van de uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de ambos Mag.des bien y utilidad desta Rep.ca acordaron lo sig.te

Porquanto se reconoce lo lebantado del tiempo y falta del agua para sembrar los Vs. y que por ello puede ocasionarse la falta de trigo para su manutencion y con reflexion de la grande saca que ai por los forasteros; en cuia inteligencia, de una conformidad acordaron el bedar y que se bede la saca de lobo trigo baxo las penas y multas que pareciere a los señores Gov.or y Alcalde mayor para por este medio obiar el inconbeniente que se deja considerar en la saca de trigo que tan continuada se esta executando por forasteros

Y respecto de que asta aora se a estado bendiendo el pan por Vs. que se les a permitido para el gasto de sus abra m.tos de esquimos el qual ya a zesado, y que se necesita